

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO

0 0 3 5 9 DE 2023

"Por medio de la cual se hace un encargo en la Dirección de Asuntos Étnicos"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS -UAEGRTD-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto N. 1083 de 2015 modificado por el Decreto N. 00648 de 2017, la Resolución N. 00713 de 2022, el artículo 8º de la Resolución N. 00805 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado".

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda en vacancia definitiva, entre otras situaciones, por renuncia regularmente aceptada.

Que mediante resolución No. 00355 del 27 de abril de 2023, se aceptó la renuncia presentada por la funciònaria JHÉNIFER MARÍA SINDEI MOJICA FLÓREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.052.132, en el empleo denominado director técnico, código 0100, grado 22 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD-, ubicado en la Dirección de Asuntos Étnicos, a partir del día primero (1) de mayo de 2023.

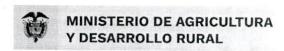
Qu el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 ibídem preceptúa que, "Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)".

Que así mismo, el inciso 3 del artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, "En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que revisada la planta de personal de los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, la funcionaria PAULA ANDREA VILLA VÉLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.527.700, quien actualmente desempeña el empleo denominado director técnico código 0100, grado 22 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Dirección Jurídica de Restitución; acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido para ser encargada del empleo denominado director técnico, código 0100, grado 22 de la planta de personal de la UAEGRTD, ubicado en la Dirección de Asuntos Étnicos, a partir del primero (1) de mayo de 2023 y hasta por el término de tres (3) meses, o hasta que se provea de forma definitiva el empleo.

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, "Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente".

GJ-FO-04 V.5



Clasificación de la Información: Publica $\ \square$ Reservada $\ \square$ Clasificada $\ \boxtimes$

Fecha de aprobación: 9/03/2023

0

Resolución Número 00359 de 2023 Hoja N°. 2

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se hace un encargo en la Dirección de Asuntos Étnicos"

Que de conformidad con el artículo 8° de la Resolución número 00805 de 2022, el director general delegó en la secretaria general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar a la funcionaria PAULA ANDREA VILLA VÉLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.527.700, quien actualmente desempeña el empleo denominado director técnico código 0100, grado 22 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Dirección Jurídica de Restitución, del empleo de director técnico, código 0100, grado 22, ubicado en la Dirección de Asuntos Étnicos, a partir del primero (1) de mayo de 2023 y hasta por el término de tres (3) meses, o hasta que se provea de forma definitiva el empleo, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO 1. La funcionaria PAULA ANDREA VILLA VÉLEZ, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

PARÁGRAFO 2. El presente encargo no genera erogación presupuestal.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución a la funcionaria PAULA ANDREA VILLA VÉLEZ a su correo electrónico paula.villa@urt.gov.co y a su jefe inmediato, la doctora AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME; a su correo electrónico aura.bolivar@urt.gov.co.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los

0 2 MAY 2023

JAQUELINE CAMPOS RINCÓN

Secretaria General

Proyectó:

Martha Isabel Ortega Benavides – Profesional Especializado- GGTDA Angélica María Salazar Barreto – Asesora Contratista – GGTDA Assa Misaelina Ospina Peña -Coordinadora – GGTDH César García– Asesor Contratista– SG

> GJ-FO-04 V.5



Clasificación de la Información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 9/03/2023